MF- CSA-JAC-004 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA POTRERO Y LA VIA QUE COMUNICA A COMUNICA A FLORESTA CON EL MUNICIPIO DE BUSBANZA - DEPARTAMENTO BOYACÁ**.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los DOSCIENTOS OCHENTA (280) S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual para la vigencia 2026 , condiciones que atienden de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Perspectiva Económica

(i) Aspectos Generales:

a. Existencia de acuerdo marco de precio

Para el objeto identificado en el presente estudio se ha verificado las condiciones del contrato y no existe Acuerdo Marco de Precio vigente.

b. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a mi pyme Revisada la legislación aplicable el proceso es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Conclusión: El objeto a contratar se clasifica en los anteriores códigos UNSPSC por lo tanto para efectos de la experiencia deberá acreditar contratos con la clasificación anotada.

c. Agentes económicos que componen el sector de la construcción

Componen el sector las siguientes entidades:

- Entidades públicas Departamentales y Municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP

d. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Los principales gremios del sector son los siguientes:

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Sociedad Colombiana de Ingenieros

- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales.

(1) Variables de obligaciones y contribuciones frente al sistema de protección social

El Sistema está conformado por los subsistemas Sistema General de Seguridad Social en Salud; Sistema General de Seguridad Social en Pensiones; Sistema General de Riesgos Laborales; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF; Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, cuyos montos de cotización son como sigue:

El primero refiere a las obligaciones del empleador frente al trabajador referente a salud y su monto de cotización es el 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no puede ser inferior a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). De este porcentaje corresponde al empleador el 8.5% y al empleado el 4%.

El segundo refiere a las obligaciones del empleador frente al trabajador referente a pensión y el porcentaje de cotización corresponde al 16% del salario, de los cuales el 12% está a cargo del empleador y el 4% a cargo del trabajador. Es importante señalar que para trabajadores contratados con salario integral (más de 10 SMMLV) el Ingreso Base de Cotización corresponde al 70% del salario y la cotización no puede exceder el tope máximo de 25 mínimos.

Riesgos laborales Clase V liquidándolo con el 6.960%. El tercero refiere a la obligación del empleador de cumplir los estándares mínimo establecidos en las normas que lo rigen y referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el monto de cotización no puede ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.700% del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago está por completo a cargo del empleador.

La tarifa en estos pagos varía de acuerdo con la actividad económica de la empresa y la codificación del riesgo que corra el empleado desarrollando su actividad, y la definen el ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Riesgo I 0.522%, riesgo II: 1.044%, riesgo III: 2.436%, riesgo IV: 4.350%, riesgo V: 6.960%. Para el objeto que se contrata corresponde al 6.960%.

CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Floresta limita por el Norte con Cerinza y Belén, por el oriente con Betéitiva y Busbanzá, por el sur con Nobsa y Busbanzá y por el occidente con Santa Rosa de Viterbo y Nobsa; dista a 73 Km de la ciudad de Tunja, y 13 Km de Santa Rosa de Viterbo, hace parte de las nueve poblaciones de la provincia del Tundama, está situada a 2400 m.s.n.m. se encuentra a 16°C de temperatura promedio, el municipio cuenta con 87,7661 Km2 de superficie distribuido en el área urbana, y en la zona rural con 14 veredas y tres sectores. El área urbana está constituida por 16 manzanas, el Barrio Primero de Enero, el Barrio Nueva Floresta y el Barrio Manuel Ignacio de los Reyes, posee 6 carreras y 8 calles limitando por el norte con las veredas el Tablón y parte de Tenería, por oriente con la vereda de Tenería, por el sur con la vereda Cupatá y por el occidente con la vereda del Salitre. De esta manera el área urbana representaría el 0,86% de la extensión territorial. Dentro del área rural encontramos una distribución de 14 veredas y 3 sectores que representan el 99,14% de la extensión territorial. Entre los accidentes geográficos se destacan la Loma de la Cruz ubicada en el sector norte y hacia el occidente en límites con la vereda el Salitre, encontramos la loma denominada El Cerro.

La mayor parte de su territorio se encuentra ubicada en la cabecera de un hermoso valle fértil, rodeado por elevaciones mayores que encierran en su totalidad al municipio.

En el Municipio de Floresta la principal vía de comunicación es la terrestre; el estado de las vías es bueno en todos los tramos que comunican al Municipio con otros municipios como Duitama, Sogamoso y Santa Rosa de Viterbo, y entre las veredas del Municipio hay carretera destapada para tener acceso a todas ellas. Cuenta con una carretera en no muy buen estado hasta el alto de la mesa que comunica a la vereda de Otengá municipio de Beteitiva. Acorde con las condiciones viales con las que se cuenta, el promedio de tiempo de transporte se relaciona al tipo de transporte utilizado.

Se encuentra ubicado en el centro oriente del departamento de Boyacá sobre el flanco oriental

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Potreros del Municipio de Floresta , cuenta con Auto 555 de 24 de junio de 2026 por medio del cual se realiza la inscripción y reconocimiento de dignatarios elegidos por la Junta de Acción comunal de la vereda Potreros del Municipio de Floresta con personería jurídica N° 689 de fecha 24 de octubre de 1975.

Que la Junta de Acción comunal de la vereda Potreros tiene experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual aporta documentos contractuales que lo certifican.

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales la entidad ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad.

El Municipio debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales; en el caso, revisado el SECOP, la mayoría de las entidades públicas han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, precios y demás características del presente proceso de contratación pública.

Que conforme a lo anterior se demuestra claramente que la Junta de Acción comunal de la vereda Potreros cumple con:

A. CAPACIDAD: Teniendo en cuenta el objeto y tipo de convenio y revisada la documentación aportada y dadas sus competencias legales, se observa que junta de OAC, ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato y/o convenio.

B. IDONEIDAD: La JAC cuenta con personería jurídica No 689 de fecha 24 de octubre de 1975. que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos para la ejecución del convenio, conforme a la motivación antes expuesta.

C. EXPERIENCIA: Que la OAC – de la vereda Potreros del municipio de Floresta, certifica experiencia en la celebración de contratos y/o convenios con el mismo objeto contractual.

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total el contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido</td></tr>
</table>

	por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

No aplica.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía municipal de Floresta identificada con NIT 800026368-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía municipal de Floresta identificada con NIT 800026368-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[1] dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

Además de los anteriores indicadores el Secretario de Planeación del Municipio de Floresta a efecto de establecer el presupuesto oficial tuvo en cuenta Precios REFERENCIA Gobernación de Boyacá, Así:

ITEM	COD REF	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
CAPITULO 1		PRELIMINARES				$ 8.183.750,00
1	REF	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	ML	207,50	$ 4.500,00	$ 933.750,00
2	REF	JORNALES PARA LIMPIEZA Y ROCERIA PARCIAL DE VIAS TERCIARIAS (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE)	JR	100,00	$ 60.000,00	$ 6.000.000,00
3	REF	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA	HORA	5,00	$ 130.000,00	$ 650.000,00
4	REF	PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER Y OPERADOR DE ASERRADOR PARA DESPEJE DE VIAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE FLORESTA (INCLUYE COMBUSTIBLE, ACEITES, CADENA Y LIMAS)	DIA	3,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00
					SUBTOTAL DE OBRA	$ 8.183.750,00
					ADMINISTRACIÓN 10%	$ 818.375,00
					TOTAL DE OBRA + A	$ 9.002.125,00

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. El Municipio de Floresta realizara aporte en dinero por valor de NUEVE MILLONES DOS MIL PESOS CON CIENTO VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($ 9.002.125)

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. La Junta de Acción Comunal Vereda Chorrera Del Municipio de Floresta, realizara aporte en especie por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,00) M/CTE correspondientes a (04) jornales de mano de obra no calificada para ejecutar el objeto del convenio.

GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA
Secretario de Planeación y Obras Publicas

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf